

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Ernesto (vientos sostenidos de 85 km/h) el 8 de agosto de 2012, en 6 municipios del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio CEE.DIR/205/2012, recibido con fecha 8 de agosto de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), la Encargada del Despacho de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, Mtra. Perla Karina Castro Farías, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calakmul, Hopolchén, Calkiní, Hecelchakán, Tenabo, Campeche, Champotón, Escárcega, Candelaria, Carmen y Palizada de dicha Entidad Federativa, por la presencia del Huracán "Ernesto", cuyo impacto inminente en esos municipios se espera el día 8 de agosto de 2012; con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que en atención al oficio CEE.DIR/205/2012, y mediante oficio CGPC/1286/2012, de fecha 8 de agosto de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Campeche.

Que con oficio B00.-1072, de fecha 8 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1286/2012, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta Tropical "Ernesto" (vientos sostenidos de 85 km/h) el 8 de agosto de 2012, en los municipios de Carmen, Champotón, Palizada, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "ERNESTO" (VIENTOS SOSTENIDOS DE 85 KM/H) EL 8 DE AGOSTO DE 2012, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Carmen, Champotón, Palizada, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche, por la presencia de la Tormenta Tropical "Ernesto" (vientos sostenidos de 85 km/h) el 8 de agosto de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Campeche pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales,
Ernesto A. Visconti Ch.- Rúbrica.